MODIFICACIÓN N°. 001, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° 014 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y FUNDARTED	
CONVENIO N°.	014 - 2021
CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA NIT. N°. 891780009-4
CONTRATISTA	FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO - FUNDARTED Nit. N°. 900.295.857 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO C.C. N°. 1143455307(Magdalena).
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL – EFAC – DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (214.950.000)
VALOR ADICION	CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($107.475.000).
N° CDP	682 DEL 5 DE ABRIL DE 2021
N° CDP ADICIÓN	2951 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021
N° CRP	1898 DE 3 DE AGOSTO DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO	12 DE AGOSTO DE 2021
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE CULTURA

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, mayor de edad, identificada con la con C.C. N° 57.430.100, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcaldesa Distrital, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 1143455307 de Santa Marta (Magdalena), quien obra en calidad de Representante Legal de la ESAL FUNDARTED, con Nit. N° 900.295.857 - 5, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido adelantar la presente MODIFICACIÓN, al convenio 014-2021, suscrito entre las partes previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, celebró con FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO - FUNDARTED, el convenio N°. 014-2021 de fecha 29 de julio de 2021, cuya acta de inicio es del 12 de agosto de 2021, y su objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL – EFAC – DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Por medio del presente documento, se plantea la necesidad de la modificación al convenio de asociación con ESAL, para incluir dentro de las especificaciones técnicas, varios elementos logísticos con el fin de la ampliación de la escenografía, entiéndase ésta como los espacios y/o escenarios donde se presentarán los productos artísticos elaborados como resultado del proceso de formación dentro del proceso de producción del evento de clausura.

Lo anterior, debido a que por medio de la ampliación de la oferta que vinculó el desarrollo de una tercera fase, se logró un incremento de 19 sedes distribuidas en 14 barrios de las tres localidades de la ciudad y que representan el 23% del total de las sedes de formación se ha logrado un incremento de más del 20% de beneficiarios inscritos en cada una de las escuelas donde se amplió la oferta como las Escuelas Populares de Música y las Escuelas Populares de Arte.

Que el objeto contractual del convenio 014-2021 consiste en: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE CIRCULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL – EFAC- DEL DISTRITO DE SANTA MARTA*", por lo cual hay una relación intrínseca con la modificación a realizar.

La modificación por realizar, está sujeta a los parámetros establecidos por la Secretaría de Cultura, quien determinó por medio de cotización emitida por el contratista, el valor que corresponde a cada uno de los elementos logísticos.

Que el valor inicial del mentado contrato se pactó por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($214.950.000).

ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO A MODIFICAR.

Teniendo en cuenta que la modificación que se pretende efectuar al convenio de asociación N°. 014 de 2021, es en razón a las especificaciones técnicas del objeto y el valor del mismo, por ende las demás cláusulas quedarán incólumes.

Dentro del convenio de asociación 014 de 2021 se estableció lo siguiente:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO**

DOTACIÓN DE RECURSOS CONSUMIBLES Y NO CONSUMIBLES			
SUMINISTRO	**Descripción de Suministro**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
PRODUCCIÓN DE EVENTO - LANZAMIENTO Y CLAUSURA			
Sonido para espectáculo en vivo de artes escénicas y show musical	Sonido profesional para la realización de los eventos en vivo de los grupos distritales pertenecientes a las escuelas de formación artística y cultural del Distrito - EFAC	Unidad	1
Tarima para espectáculo en vivo de artes escénicas y show musical (8x5m)	Escenario para presentaciones de los grupos musicales, grupos de danza, grupos de teatro como parte de la estrategia de circulación.	Unidad	1
Suministro de freecaster para transmisión de evento	Estrategia de difusión en vivo para redes sociales con el fin de lograr un mayor alcance de la comunidad samaria, que proporcione la oportunidad de dar a conocer la estrategia EFAC	Unidad	1
Iluminación para espectáculo en vivo de artes escénicas y show musical	Componente clave para el desarrollo de la narrativa de los shows artísticos de las artes escénicas y musicales, durante las presentaciones en vivo que fortalecen la circulación de los grupos distritales	Unidad	1
Transporte de carga y personal	Transporte para presentaciones de los grupos distritales y elementos requeridos por dichas presentaciones en los eventos de Lanzamiento y Clausura	Unidad	1
Alimentación, hidratación y refrigerios	Recurso global de alimentación, hidratación, refrigerios para equipo técnico que estará laborando en la pre producción, producción y post producción de los eventos de lanzamiento y clausura	Unidad	1
Recursos técnicos para bodega	Mantenimiento y limpieza del espacio donde se almacenan instrumentos musicales, equipos audiovisuales y elementos técnicos	Unidad	1
Insumos, señalización, cerramiento y bioseguridad	Insumos para realizar el debido protocolo de bioseguridad de los eventos. Así mismo, para realizar imprimibles, ubicación, cerramiento y señalamientos de cada evento.	Global	1
Pregrabación de presentaciones			
Servicio de grabación de contenido incluye salón, sonido y luces	Registro de making off y producto audiovisual para eventos	Global	1
Escenografía para set de grabación	Escenografía requerida para la realización del registro audiovisual de los eventos	Global	1
DESARROLLO DE FERIA DE EMPRENDIMIENTO			

Sonido (dos bajos y dos cabinas activas, dos retornos, mic inalámbrico, dos mic alámbrico, consola digital) Electro voice	Sonido profesional para la realización de la feria de emprendimiento comprendida por 3 días	Número	1
Planta eléctrica 6.5 WT	Recurso para el correcto uso de los equipos técnicos de la feria de emprendimiento	Número	1
Tarima (4x3 mts, altura 40 cm)	Escenario para presentaciones de agrupaciones locales o artistas emergentes que ambienten la feria de emprendimiento	Número	1
Transporte técnico	Recurso para transportar los diferentes elementos técnicos tales como, consolas de sonido, estructuras de tarima, cabinas activas, luces y planta eléctrica que estarán en los días de la feria de emprendimiento	Número	1
Refrigerios	Recurso de refrigerios para el equipo técnico que estará laborando en la pre producción, producción y post producción del evento	Número	50
Transporte de carga	Recurso para el transporte de elementos logísticos, tales como mesas, sillas, carpas y stands de emprendimiento	Número	1
Transporte de personal	Apoyo de recurso de transporte para los emprendedores participantes de la feria de emprendimiento	Número	1
Sillas	Alquiler de sillas para emprendedores que estarán en sus stands y público para ver las presentaciones en tarima	Número	200
Stand en madera, pintura laqueada y laminado, sistema desmontable y gradual e y con punto de conexión eléctrica	Elaboración de nuevos stands para aumentar la capacidad de emprendedores beneficiados	Número	18
Renovación y adecuación de stands existentes	Mantenimiento y adecuación de stands ya existentes en bodega para los emprendedores	Número	12
Estructuras tipo cubiertas en madera expuesta, cubierto en malla plástica blanca, detalles en colores, iluminación led multicolores	Estructuras para ambientar la escenografía general de la feria de emprendimiento	Número	12
Estructura de bienvenida con letrero y diseño en madera	Diseño de estructura para señalizar entrada al evento	Número	1
Centros o puntos de peso y decoración (porta plantas en madera, cajones en madera, rectángulos luminosos)	Elaboración de estructuras para decoración del evento y soporte de contra peso para carpas	Número	20
Plantas naturales y artificiales decorativas	Ambientación y decoración con una estética natural; con el fin de brindar al público asistente una experiencia amigable con el medio ambiente durante los tres días de la feria de emprendimiento	Número	50

- **VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:**

El valor del presente convenio es por la suma de aportes que se darán de la siguiente forma: las partes efectuarán aportes de la siguiente manera, los cuales se consideran, son los necesarios para desarrollar a cabalidad las actividades: es de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($214.950.000), aportando el Distrito de Santa Marta la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($193.455.000) y

el conveniente (ESAL) aportará en dinero la suma de VENTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($21.495.000) el cual corresponde al 10% del presupuesto oficial. La inversión de estos recursos se encuentran soportados dentro del Proceso competitivo de Selección RE-ESAL-015-2021. PARÁGRAFO PRIMERO: Los aportes de la ESAL son exclusivamente para el desarrollo del presente convenio, serán distribuidos de conformidad con la propuesta técnica y el presupuesto presentado por este y aceptada por el DISTRITO, para el cumplimiento del objeto del convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro del aporte del estipulado por las partes se incluyen todos los impuestos, costos, gastos e imprevistos en que tengan que incurrir la ESAL para el correcto y exitoso desarrollo del objeto del convenio. PARÁGRAFO TERCERO: las partes aclaran que los recursos que la ESAL recibirá del DISTRITO, no forman parte ni incrementan el patrimonio de la ESAL, y son recibidos a título de aporte con destinación específica para los fines y objetivos comprendidos en el marco del presente Convenio de Asociación. En todo caso, se deja constancia que la ESAL administrará los recursos por mera liberalidad y sin recibir compensación de ninguna naturaleza ni cargos administrativos de operación. PARÁGRAFO CUARTO: la ESAL declaró de forma escrita el origen de fondos que acreditó de los recursos del aporte. PARÁGRAFO QUINTO: los pagos de los contratos y ordenes de prestación de servicios que deba celebrar la ESAL en la proporción que corresponde al DISTRITO estarán condicionados a la existencia y disponibilidad de recursos que está obligado a transferir a cuenta bancaria destinada única y exclusivamente para la ejecución financiera del convenio, por lo tanto, la ESAL no estará obligada a asumir con recursos propios financiación alguna derivada del presente convenio y a cargo del DISTRITO. FORMA DE LOS DESEMBOLSOS – El Distrito se compromete su aporte, realizando los desembolsos de la siguiente forma: APORTES DEL DISTRITO: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($193.455.000), los cuales serán desembolsados a la ESAL así: **PRIMER DESEMBOLSO:** Por el cincuenta por ciento 50% del valor del aporte del Distrito, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio, previa entrega de un Plan de trabajo y un primer informe de las actividades y avances del 50% de las actividades del convenio efectuado a la fecha, ambos debidamente aprobados por el supervisor del convenio. Igualmente deben presentarse contratos del personal presentado en la propuesta. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por el cincuenta 50% del valor del aporte del Distrito, una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (en físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio en el 100% debidamente soportado, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte de la supervisora del Convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar. Informe contable con los respectivos soportes, informe técnico detallado con evidencias fotográficas por cada una de los programas asignados, pago de la seguridad social del personal contratado de acuerdo con la modalidad, certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS, Entrega de las bases de datos con el historial de atención de los niños y jóvenes beneficiados con la estrategia de formación artística y cultural prestados al conveniente para la ejecución del presente convenio. Además de esto se debe adjuntar informe de contrapartida que corresponde como mínimo al 10% del valor total del convenio (…)

Que el D.T.C.e H., de Santa Marta, con el fin de atender las exigencias del convenio en cuestión, y de conformidad con lo expuesto en el presente documento, de común acuerdo con FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO - FUNDARTED, modificará el valor del convenio No.014 - 2021.

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente obliga a la administración a exigir garantías para la contratación de la referencia, por lo anterior para la ejecución de la presente modificación, el contratista se obliga ampliar las pólizas pactadas en el contrato inicial.

De conformidad a lo anteriormente señalado, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO. Modificar la cláusula sexta – valor y forma de desembolsos. Que el valor a adicionar al convenio No.014 de 2021 de fecha 29 de julio de 2021, es de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($107.475.000) aportando el Distrito de Santa Marta la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($96.727.500) y el conveniente (ESAL) aportará en dinero la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($10.747.500) el cual corresponde al 10% del presupuesto de la presente adición, por lo cual el valor total del presente convenio corresponderá a TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($322.425.000). El Distrito se comprometerá a hacer su aporte de la siguiente forma: por un 100% en el segundo desembolso correspondiente a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 96.727.500). Por lo cual la cláusula sexta quedará de la siguiente forma:

*"**CLÁUSULA SEXTA- VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSOS**: El valor del presente convenio es por la suma de aportes que se darán de la siguiente forma: las partes efectuarán aportes de la siguiente manera, los cuales se consideran, son los necesarios para desarrollar a cabalidad las actividades: El Distrito, pactó inicialmente la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (214.950.000) aportando el Distrito de Santa Marta la suma de*

*CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($193.455.000) y el conveniente (ESAL) aportó en dinero la suma de VENTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($21.495.000) el cual corresponde al 10% del presupuesto oficial; adicionándose al valor anterior la suma de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($107.475.000) aportando el Distrito de Santa Marta la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($96.727.500) y el conveniente (ESAL) aportará en dinero la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($10.747.500) el cual corresponde al 10% del presupuesto de la presente adición, por lo cual el valor total del presente convenio corresponderá a TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($322.425.000). La inversión de estos recursos se encuentran soportados dentro del Proceso competitivo de Selección RE-ESAL-014-2021. De los recursos pactados, fue entregado el 50% del aporte del contratante, por lo cual, El Distrito compromete su aporte realizando el desembolso restante del convenio de la siguiente forma: **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por el cuarenta por ciento 50% del valor del aporte del Distrito correspondiente a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($96.727.500) y por el 100% de la adición por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 96.727.500) una vez se efectúe la presentación del segundo informe de ejecución de actividades (en físico o digital) donde se presente los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio en el 100% debidamente soportado , así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte de la supervisora del convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar. Informe contable con los respectivos soportes, informe técnico detallado con evidencias fotográficas por cada una de los programas asignados, pago de la seguridad social del personal contratado de acuerdo con la modalidad, certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS, Entrega de las bases de datos con el historial de atención de los niños y jóvenes beneficiados con la estrategia de formación artística y cultural prestados al conveniente para la ejecución del presente convenio. Además de esto se debe adjuntar informe de contrapartida que corresponde como mínimo al 10% del valor total del convenio (incluida la adición correspondiente). PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de inversión y de gestión presentado por el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Distrito no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio. PARÁGRAFO TERCERO: manejo de recursos: Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje El conveniente, esto es en una cuenta única. Igualmente, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del presupuesto del proyecto de inversión, documento que hace parte del mismo y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio. En ningún caso EL ASOCIADO podrá tomar decisiones unilaterales sobre la inversión de estos dineros o realizar cualquier otro acto que puedan entenderse como administración o gerencia del aporte. PARÁGRAFO CUARTO: Para cada desembolso, el Conveniente aportará al Distrito documento de solicitud de entrega de los aportes convenidos, constancia del pago de los aportes en seguridad social y parafiscales, informe detallado de ejecución y cumplimiento de las actividades mensuales por parte del conveniente, informe por parte del supervisor del Convenio donde se indique el cumplimiento efectivo y a satisfacción de las obligaciones y actividades a cargo del conveniente durante el periodo del convenio."*

SEGUNDO. Modificar la cláusula tercera del convenio 014 – 2021, adicionando las siguientes especificaciones técnicas:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Transporte de carga y personal	Unidad	1
Alimentación, hidratación y refrigerios	Unidad	1
Servicio de grabación de contenido incluye salón, sonido y luces	Global	1
Escenografía para set de grabación	Global	1
Vestuario	Unidad	200
Ambientación para exposiciones de audiovisuales y arte	Global	1
Utilería para acto de clausura	Global	1
Maquillaje	Global	1

TERCERO. La ESAL, deberá ampliar la vigencia de las garantías dispuestas en el convenio N°. 014 del 29 de julio de 2021, de conformidad con lo previsto en este documento.

CUARTO. La demás cláusulas del convenio de asociación No. 014 - 2021, permanecen incólumes.

Para mayor constancia se firma en Santa Marta a los

POR EL DISTRITO DE SANTA MARTA	POR EL CONTRATISTA
Original Firmado **VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO** **Alcaldesa Distrital**	**Original Firmado** **ESAL FUNDARTED** **R.L. ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO** **NIT. 900.295.857-5**

Revisó	NATALIA OSPINA MEDINA Secretaría de Cultura	Original Firmado
Revisó	GREYSÍ ÁVILA CAMPO Directora de Contratación	Original Firmado

Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta

Nit. 891780009

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2951**

Fecha de Vencimiento: **31/Dic/2021**

Vigencia Fiscal: **2021**

Fecha de Expedición: **14/Dic/2021**

Objeto: **MODIFICACIÓN NO. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 014 DE 2021, SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE CIRCULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL – EFAC – DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

Solicitante: **SECRETARÍA DE CULTURA**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
03 - 1 - 3 3 16 - 12	Vigencia Anterior - Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales	96.727.500,00
	Total Certificado	96.727.500,00

INGRID MILENA LLANOS VARGAS

Lider del Programa Gestion Presupuestal

Elaboró: INGRID.LLANOS

[JSP7 ERP: Módulo de Presupuesto Sector Oficial - PREREP15ALSM]

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS PARA SOPORTAR LA MODIFICACIÓN N°.001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° 014 DEL 2021

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que EL DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que la Alcaldesa en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".*

Que en el Artículo Trigésimo Tercero, del Acuerdo No. 018 del 02 de Diciembre de 2016 autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar todo tipo de contratos en virtud del *"ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades Descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto."*

En virtud de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h, y demás normas concordantes, se realiza el presente estudio previo para dar soporte a una modificación al Convenio No. 0009 del 2021, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE CIRCULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL – EFAC- DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que en la ciudad de Santa Marta los avances en temas artísticos y culturales venían siendo vanguardia en la región, un claro ejemplo de los procesos exitosos es la Estrategia de Formación Artística y Cultural – EFAC.

Que los eventos son producidos de acuerdo a las temáticas y actividades desarrolladas durante la formación y son gestionadas de manera directa por el equipo administrativo.

Que todos los eventos de circulación se complementarán con material de divulgación y promoción, con un registro fotográfico y audiovisual que realice cubrimiento de cada evento posible, de este modo estaría asegurada la presencia en medios de comunicación y plataformas digitales.

Que debido a la ampliación de la oferta que vinculó el desarrollo de una tercera fase se ha logrado un incremento de 19 sedes distribuidas en 14 barrios de las tres localidades de la ciudad y que representan el 23% del total de las sedes de formación se ha logrado un incremento de más del 20% de beneficiarios inscritos en cada una de las escuelas donde se amplió la oferta como las Escuelas Populares de Música y las Escuelas Populares de Arte.

De acuerdo a lo anterior, por medio del presente documento, se plantea la necesidad de la modificación al convenio de asociación con ESAL, para incluir dentro de las especificaciones técnicas, varios elementos logísticos con el fin de la ampliación de la escenografía, entiéndase ésta como los espacios y/o escenarios donde se presentarán los productos artísticos elaborados como resultado del proceso de formación dentro del proceso de producción del evento de clausura.

Que debido a que en Santa Marta existen pocos eventos públicos que evidencian muestras musicales y artísticas de acceso gratuito a comunidades con bajos recursos y que fomenten la participación y el acceso a prácticas culturales como resultado de procesos formativos, la Estrategia de Formación Artística y cultural busca ampliar la escenografía y el tiempo de participación en escena vinculando a más niños, niñas y adolescentes artistas que se han formado y están formando en sus respectivas sedes.

Estos elementos y espacios de circulación permitirán dar a conocer a la ciudadanía en general los conocimientos adquiridos, las habilidades artísticas y las experiencias de vida que los beneficiarios plasman en sus productos y montajes artísticos, pero también posibilitan mecanismos activos de participación social que favorecen la recreación e integración familiar y comunitaria que nos permitirán posicionar a la EFAC en la vanguardia de la formación artística de la ciudad.

2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A MODIFICAR.

Teniendo en cuenta que la modificación que se pretende efectuar al CONVENIO ESAL 014-2021, es en razón a las especificaciones técnicas - capital humano y valor del contrato, las demás cláusulas quedarán incólumes.

Dentro del contrato CONVENIO ESAL 014-2021 se estableció lo siguiente:

2.1. CLÁUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DOTACIÓN DE RECURSOS CONSUMIBLES Y NO CONSUMIBLES			
SUMINISTRO	**Descripción de Suministro**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
PRODUCCIÓN DE EVENTO - LANZAMIENTO Y CLAUSURA			
Sonido para espectáculo en vivo de artes escénicas y show musical	Sonido profesional para la realización de los eventos en vivo de los grupos distritales pertenecientes a las escuelas de formación artística y cultural del Distrito - EFAC	Unidad	1
Tarima para espectáculo en vivo de artes escénicas y show musical (8x5m)	Escenario para presentaciones de los grupos musicales, grupos de danza, grupos de teatro como parte de la estrategia de circulación.	Unidad	1
Suministro de freecaster para transmisión de evento	Estrategia de difusión en vivo para redes sociales con el fin de lograr un mayor alcance de la comunidad samaria, que proporcione la oportunidad de dar a conocer la estrategia EFAC	Unidad	1
Iluminación para espectáculo en vivo de artes escénicas y show musical	Componente clave para el desarrollo de la narrativa de los shows artísticos de las artes escénicas y musicales, durante las presentaciones en vivo que fortalecen la circulación de los grupos distritales	Unidad	1
Transporte de carga y personal	Transporte para presentaciones de los grupos distritales y elementos requeridos por dichas	Unidad	1

	presentaciones en los eventos de Lanzamiento y Clausura		
Alimentación, hidratación y refrigerios	Recurso global de alimentación, hidratación, refrigerios para equipo técnico que estará laborando en la pre producción, producción y post producción de los eventos de lanzamiento y clausura	Unidad	1
Recursos técnicos para bodega	Mantenimiento y limpieza del espacio donde se almacenan instrumentos musicales, equipos audiovisuales y elementos técnicos	Unidad	1
Insumos, señalización, cerramiento y bioseguridad	Insumos para realizar el debido protocolo de bioseguridad de los eventos. Así mismo, para realizar imprimibles, ubicación, cerramiento y señalamientos de cada evento.	Global	1
Pregrabación de presentaciones			
Servicio de grabación de contenido incluye salón, sonido y luces	Registro de making off y producto audiovisual para eventos	Global	1
Escenografía para set de grabación	Escenografía requerida para la realización del registro audiovisual de los eventos	Global	1
DESARROLLO DE FERIA DE EMPRENDIMIENTO			
Sonido (dos bajos y dos cabinas activas, dos retornos, mic inalámbrico, dos mic alámbrico, consola digital) Electro voice	Sonido profesional para la realización de la feria de emprendimiento comprendida por 3 días	Número	1
Planta eléctrica 6.5 WT	Recurso para el correcto uso de los equipos técnicos de la feria de emprendimiento	Número	1
Tarima (4x3 mts, altura 40 cm)	Escenario para presentaciones de agrupaciones locales o artistas emergentes que ambienten la feria de emprendimiento	Número	1
Transporte técnico	Recurso para transportar los diferentes elementos técnicos tales como, consolas de sonido, estructuras de tarima, cabinas activas, luces y planta eléctrica que estarán en los días de la feria de emprendimiento	Número	1
Refrigerios	Recurso de refrigerios para el equipo técnico que estará laborando en la pre producción, producción y post producción del evento	Número	50
Transporte de carga	Recurso para el transporte de elementos logísticos, tales como mesas, sillas, carpas y stands de emprendimiento	Número	1
Transporte de personal	Apoyo de recurso de transporte para los emprendedores participantes de la feria de emprendimiento	Número	1

Sillas	Alquiler de sillas para emprendedores que estarán en sus stands y público para ver las presentaciones en tarima	Número	200
Stand en madera, pintura laqueada y laminado, sistema desmontable y gradual e y con punto de conexión eléctrica	Elaboración de nuevos stands para aumentar la capacidad de emprendedores beneficiados	Número	18
Renovación y adecuación de stands existentes	Mantenimiento y adecuación de stands ya existentes en bodega para los emprendedores	Número	12
Estructuras tipo cubiertas en madera expuesta, cubierto en malla plástica blanca, detalles en colores, iluminación led multicolores	Estructuras para ambientar la escenografía general de la feria de emprendimiento	Número	12
Estructura de bienvenida con letrero y diseño en madera	Diseño de estructura para señalizar entrada al evento	Número	1
Centros o puntos de peso y decoración (porta plantas en madera, cajones en madera, rectángulos luminosos)	Elaboración de estructuras para decoración del evento y soporte de contra peso para carpas	Número	20
Plantas naturales y artificiales decorativas	Ambientación y decoración con una estética natural; con el fin de brindar al público asistente una experiencia amigable con el medio ambiente durante los tres días de la feria de emprendimiento	Número	50

2.2 CAPITAL HUMANO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
CAPITAL HUMANO DE LANZAMIENTO Y CLAUSURA				
Coordinador	1	Profesional en Humanidades, Artes, Cultura o Afines.	Profesional de mínimo un año de experiencia profesional laboral.	Experiencia específica: No menor de tres (1) años en proyectos Culturales, logísticos, audiovisuales en cargos de Coordinación o Dirección a partir de la terminación del plan de estudios académicos en caso que lo exija la ley.
Asistente	1	Profesional en Cine y Audiovisuales, Humanidades, Artes, Cultura o Afines.	Profesional de mínimo 12 meses de experiencia profesional	Experiencia específica: No menor de dos (1) año en proyectos Culturales, logísticos, audiovisuales en cargos de producción.
Perifoneo	1	Líder comunitario, activista, presentador o afines	Mínimo 6 meses de experiencia laboral	Mínimo 6 meses de experiencia laboral en eventos relacionados con la cultura

Presentador	1	Profesional en Comunicación Social y Periodismo	Mínimo 12 meses de experiencia laboral	No menor a un (1) año de experiencia en manejo de comunicaciones a partir de la terminación del plan de estudios académicos en caso que lo exija la ley.
Personal Logístico	50	Logístico con experiencia en conciertos, eventos culturales, festivales o ferias.	Mínimo 6 meses de experiencia laboral	Mínimo 6 meses de experiencia laboral en eventos relacionados con la cultura
Editor y animador audiovisual	1	Profesional Realizador Audiovisual, Comunicador Social o carreras afines.	Profesional de mínimo con 1 año de experiencia profesional laboral.	Experiencia específica: No menor de tres (1) años en proyectos Culturales, logísticos, audiovisuales en cargos de Coordinación o Dirección a partir de la terminación del plan de estudios académicos en caso que lo exija la ley.
CAPITAL HUMANO DESARROLLO DE FERIA DE EMPRENDIMIENTO				
Personal Logístico	10	Logístico con experiencia en conciertos, eventos culturales, festivales o ferias.	Mínimo 6 meses de experiencia laboral	Mínimo 6 meses de experiencia laboral en eventos relacionados con la cultura

2.3 CLÁUSULA SEXTA. – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO

El valor del presente convenio es por la suma de aportes que se darán de la siguiente forma: las partes efectuarán aportes de la siguiente manera, los cuales se consideran, son los necesarios para desarrollar a cabalidad las actividades: es de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($214.950.000), aportando el Distrito de Santa Marta la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($193.455.000) y el conveniente (ESAL) aportará en dinero la suma de VENTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($21.495.000) el cual corresponde al 10% del presupuesto oficial. La inversión de estos recursos se encuentran soportados dentro del Proceso competitivo de Selección RE-ESAL-015-2021. PARÁGRAFO PRIMERO: Los aportes de la ESAL son exclusivamente para el desarrollo del presente convenio, serán distribuidos de conformidad con la propuesta técnica y el presupuesto presentado por este y aceptada por el DISTRITO, para el cumplimiento del objeto del convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro del aporte del estipulado por las partes se incluyen todos los impuestos, costos, gastos e imprevistos en que tengan que incurrir la ESAL para el correcto y exitoso desarrollo del objeto del convenio. PARÁGRAFO TERCERO: las partes aclaran que los recursos que la ESAL recibirá del DISTRITO, no forman parte ni incrementan el patrimonio de la ESAL, y son recibidos a título de aporte con destinación específica para los fines y objetivos comprendidos en el marco del presente Convenio de Asociación. En todo caso, se deja constancia que la ESAL administrará los recursos por mera liberalidad y sin recibir compensación de ninguna naturaleza ni cargos administrativos de operación. PARÁGRAFO CUARTO: la ESAL declaró de forma escrita el origen de fondos que acreditó de los recursos del aporte. PARÁGRAFO QUINTO: los pagos de los contratos y ordenes de prestación de servicios que deba celebrar la ESAL en la proporción que corresponde al DISTRITO estarán condicionados a la existencia y

disponibilidad de recursos que está obligado a transferir a cuenta bancaria destinada única y exclusivamente para la ejecución financiera del convenio, por lo tanto, la ESAL no estará obligada a asumir con recursos propios financiación alguna derivada del presente convenio y a cargo del DISTRITO. FORMA DE LOS DESEMBOLSOS – El Distrito se compromete su aporte, realizando los desembolsos de la siguiente forma: APORTES DEL DISTRITO: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($193.455.000), los cuales serán desembolsados a la ESAL así: **PRIMER DESEMBOLSO:** Por el cincuenta por ciento 50% del valor del aporte del Distrito, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio, previa entrega de un Plan de trabajo y un primer informe de las actividades y avances del 50% de las actividades del convenio efectuado a la fecha, ambos debidamente aprobados por el supervisor del convenio. Igualmente deben presentarse contratos del personal presentado en la propuesta. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por el cincuenta 50% del valor del aporte del Distrito, una vez se efectúe la presentación del informe final y consolidado (en físico y digital) donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio en el 100% debidamente soportado, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte de la supervisora del Convenio. En caso de no alcanzar las metas y/o productos propuestos, se procederá a realizar los descuentos que tengan lugar. Informe contable con los respectivos soportes, informe técnico detallado con evidencias fotográficas por cada una de los programas asignados, pago de la seguridad social del personal contratado de acuerdo con la modalidad, certificado del contador o revisor fiscal de la entidad de encontrarse al día en los pagos al SGSSS, Entrega de las bases de datos con el historial de atención de los niños y jóvenes beneficiados con la estrategia de formación artística y cultural prestados al conveniente para la ejecución del presente convenio. Además de esto se debe adjuntar informe de contrapartida que corresponde como mínimo al 10% del valor total del convenio (...)

Conforme a la actividad requerida, es necesario adicionar al CONVENIO 014-2021, lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Transporte de carga y personal	Unidad	1	$4.600.000	$9,200,000
Alimentación, hidratación y refrigerios	Unidad	1	$4.000.000	$ 8.000.000
Servicio de grabación de contenido incluye salón, sonido y luces	Global	1	$15.000.000	$ 30,000,000
Escenografía para set de grabación	Global	1	$14.000.000	$ 14,000,000
Vestuario	Unidad	200	$151.000	$30.200.000
Ambientación para exposiciones de audiovisuales y arte	Global	1	$7.000.000	$7.000.000

Utilería para acto de clausura	Global	1	$5.375.000	$5.375.000
Maquillaje	Global	1	$3.700.000	$3.700.000
		TOTAL		$ 107,475,000

Como resultado de lo anterior, los suministros técnicos que se adicionaran, corresponderán a una nueva ampliación de la Clausura de la Estrategia de Formación Artística y Cultural, la cual brindara la oportunidad a más de 300 beneficiarios y así mismos barrios de participar del cierre del proceso formativo distribuidos en las tres localidades del Distrito de Santa Marta.

VALOR A ADICIONAR.

El Distrito, pactó inicialmente la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($214.950.000) aportando el Distrito de Santa Marta la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($193.455.000) y el conveniente (ESAL) aportó en dinero la suma de VENTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($21.495.000) el cual corresponde al 10% del presupuesto oficial.

Por medio del presente estudio previo se determinó la necesidad de adicionar al valor del contrato, la suma de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($107.475.000), valor contemplado por la cotización recibida por FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED.

El Distrito de Santa Marta, aportará la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 96.727.500), correspondientes al 90% de la adición; en ese orden de ideas, la ESAL y/o conveniente aportará la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($10.747.500) correspondientes al 10% de la adición que se pretende realizar en el marco del presente convenio.

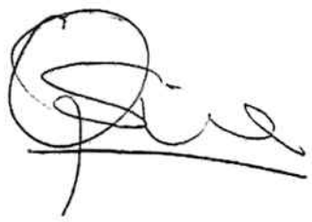
Ahora bien, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: *"[...] los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales". A su vez, la Sentencia de 26 de Agosto de 1998 Rad. 1121 Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: César Hoyos Salazar, manifiesta, entre otras, con relación al Contrato adicional y la adición de contratos que "son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras ésta es una modificación de un contrato en ejecución [...] la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley".*

De acuerdo a lo anterior, el valor a adicionar al presente convenio, es de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($107.475.000), el Distrito de Santa Marta, aportará la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 96.727.500), correspondientes al 90% de la adición; en ese orden de ideas, la ESAL y/o conveniente aportará la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($10.747.500) correspondientes al 10% de la adición. El Distrito se comprometerá a hacer su aporte de la siguiente forma: 100% en el segundo desembolso correspondiente a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 96.727.500).

GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente obliga a la administración a exigir garantías para la contratación de la referencia, por lo anterior para la ejecución de la presente modificación, el contratista se obliga ampliar las pólizas pactadas en el contrato inicial.

Atentamente,



NATALIA MARGARITA OSPINA MEDINA

Secretaria de Cultura

Proyectó: Andrea Perea De la Hoz

NIT 900.295.857-5

Barranquilla 2021.

Señores:
Secretaría de Cultura

Asunto: Cotización circulación EFAC

Cordial saludo,

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Transporte de carga y personal	Unidad	1	$4.600.000	$9,200,000
Alimentación, hidratación y refrigerios	Unidad	1	$4.000.000	$ 8.000.000
Servicio de grabación de contenido incluye salón, sonido y luces	Global	1	$15.000.000	$ 30,000,000
Escenografía para set de grabación	Global	1	$14.000.000	$ 14,000,000
Vestuario	Unidad	200	$151.000	$30.200.000
Ambientación para exposiciones de audiovisuales y arte	Global	1	$7.000.000	$7.000.000
Utilería para acto de clausura	Global	1	$5.375.000	$5.375.000
Maquillaje	Global	1	$3.700.000	$3.700.000
TOTAL				**$ 107,475,000**

Cordialmente,

Alfonso Molina B.
Representante Legal FUNDARTED
NIT 900.295.857-5

FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO "FUNDARTED"
DIR: CALLE 93 #43-41
TEL: 3016509720
CORREO: ADMINISTRACION@FUNDARTED.ORG
BARRANQUILLA – ATLANTICO

25 de octubre de 2021

Cliente: Secretaría de cultura

Evento: Circulación EFAC

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Transporte de carga y personal	Unidad	1	$4.750.000	$9,500,000
Alimentación, hidratación y refrigerios	Unidad	1	$4.100.000	$ 8.200.000
Servicio de grabación de contenido incluye salón, sonido y luces	Global	1	$14.850.000	$ 29,700,000
Escenografía para set de grabación	Global	1	$14.800.000	$ 14,800,000
Vestuario	Unidad	200	$150.000	$30.000.000
Ambientación para exposiciones de audiovisuales y arte	Global	1	$7.100.000	$7.100.000
Utilería para acto de clausura	Global	1	$5.500.000	$5.500.000
Maquillaje	Global	1	$3.500.000	$3.500.000
TOTAL				**$ 108,300,000**

Importante:
El valor total es neto, no incluye iva deberá ser cancelado de contado libre de impuestos y retenciones.
IMPACTA solo cuenta con tecnología made in USA y Uk no aplicamos marcas chinas.

Atentamente,

FELIPE OSSA GOMEZ
Gerente
Celular: 300 550 47 84
felipeossa@impacta.in

www.impacta.in

HK2
PRODUCCIONES

Santa Marta 25 de octubre de 2021

Cordial saludo, adjunto cotización solicitada

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Transporte de carga y personal	Unidad	1	$4.800.000	$9,600,000
Alimentación, hidratación y refrigerios	Unidad	1	$4.500.000	$ 9.000.000
Servicio de grabación de contenido incluye salón, sonido y luces	Global	1	$14.000.000	$ 28,000,000
Escenografía para set de grabación	Global	1	$12.000.000	$ 12,000,000
Vestuario	Unidad	200	$165.000	$33.000.000
Ambientación para exposiciones de audiovisuales y arte	Global	1	$7.250.000	$7.250.000
Utilería para acto de clausura	Global	1	$5.400.000	$5.400.000
Maquillaje	Global	1	$3.600.000	$3.600.000
	TOTAL			**$ 107,850,000**

Forma de pago 50% a la firma del contrato y el 50% restante después del recibido a satisfacción del evento

Calle 17b # 8-25 Edificio Trout Oficina 201 - Inf.3008104706 - 3116682926 - 4216620

www.hk2producciones.com

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 24/11/2021 - 16:05:40

Recibo No. 9054644, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TT4512A0FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO
Sigla: FUNDARTED
Nit: 900.295.857 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla
Registro No.: 10.088
Fecha de registro: 23/06/2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación del registro: 17/03/2021
Activos totales: $2.368.144.288,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 93 No 43 - 41
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: administracion@fundarted.org
Teléfono comercial 1: 3052243852
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 93 No 43 - 41
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: administracion@fundarted.org
Teléfono para notificación 1: 3052243852
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 01/03/2009, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/06/2009 bajo el número 24.221 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION INTERNACIONAL CAMINO VERDAD Y VIDA SIGLA FUNCAVERVID

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 2 del 30/03/2013, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2013 bajo el

A.111

número 34.093 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	30/03/2013	Asamblea de Asociados	34.094	23/05/2013	I
Acta	3	28/05/2013	Asamblea de Asociados	34.196	04/06/2013	I
Acta	11	12/12/2017	Asamblea de Asociados	50.202	08/03/2018	I
Acta	13	17/04/2018	Asamblea de Asociados	50.806	25/04/2018	I

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
103

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: Es aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la apropiación del patrimonio cultural, creando una relación entre las siguientes expresiones culturales: artes musicales, artes escénicas, artes audios visuales, expresiones culturales tradicionales como el folclor, la narrativa popular y la memoria cultural con la tecnología y la comunidad a través de eventos de interés general y de fácil acceso a esta. Crear encuentros e intercambios de conocimiento y experiencia de los diferentes artistas y colectivos de la comunidad, el diseño y guion de obras artisticas. Crear espacios dedicados a la literatura, lo ancestral, la diversidad y la tecnología. Festivales que comprenden diferentes géneros musicales y diversas expresiones artísticas y culturales. Diseñar, planear, organizar, ejecutar y evaluar eventos, programas y/o proyectos culturales, recreativos, musicales y artísticos. Administrar proyectos culturales, musicales, artísticos y recreativos. Realizar convenios, firmar contratos con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas para la realización de proyectos o eventos culturales, sociales, artísticos y recreativos que tengan como estrategia la cultura y las artes en general. Patrocinar el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales en parques, playas, estadios o en todo tipo de locaciones. La dirección artística y promoción de espectáculos de artes escénicas, eventos folclóricos y culturales. La realización de diseño, planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido. Diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas y equipos de iluminación sonido y audio visuales. Servicio de interpretación, ejecución, composición y realización artística de danza, teatro, circo magia y demás expresiones artísticas derivadas. La fundación ejecutara todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: 1. Aportar sus bienes en todo o en parte a otras u otras entidades a las cuales le convenga

vincularse para el mejor desarrollo de sus actividades; 2. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles y darlos en garantía, hipoteca o prenda o enajenarlos; 3. Celebrar el contrato de arrendamientos de bienes como arrendadora o arrendataria; 4. Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin interés, con garantías reales o personales, o sin ellas, y celebrar toda clase de operaciones financieras; 5. Girar, aceptar, endosar y en general negociar instrumentos negociables, títulos valores y cualquier otros efectos de comercio; 6. Crear fondos de ayudas, la aceptación de donaciones económicas y en especies, destinados para la ejecución de su objeto social.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
Actividad Secundaria Código CIIU: 9008 (PL) OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS EN VIVO
Otras Actividades 1 Código CIIU: 9002 (PL) CREACION MUSICAL
Otras Actividades 2 Código CIIU: 9004 (PL) CREACION AUDIOVISUAL

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $410.886.858,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son funciones de la Asamblea General, las siguientes entre otras: Elegir los miembros de la Junta Directiva por dos (2) años y darle su reglamento. Crear sin necesidad de modificación de los estatutos, coordinaciones de departamentos, necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación. Decidir sobre el cambio de domicilio. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad. Autorizar al Representante Legal para suscribir contratos por los proyectos que se presenten para desarrollo de la fundación. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación. Las demás que le señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Nombrar y remover libremente al Gerente y sus suplentes y fijarle las asignaciones respectivas; Autorizar al Presidente, para comprar, vender o grabar bienes y para celebrar contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la fundación, cuyo valor ascienda a más de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Convocar a Asamblea general cuando no lo haga el presidente a reuniones extraordinario cuando lo juzgue conveniente. Presentar a la Asamblea General los informes necesarios. Tomar decisiones que no correspondan a otro órgano de la Fundación. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Llevar la representación social y Legal de la Fundación. Firmar con el, Secretario General las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la junta directiva. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Ejecutar todos los actos administrativos y ejecutivos necesarios para la buena marcha de la Fundación. Firmar todos los contratos o acuerdos necesarios para el desarrollo del objeto social de la fundación, requiriendo autorizaci6n de la Junta Directiva para la celebración de actos o contratos, cuyo valor ascienda a mas de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cualquier otra que le encomienden estos estatutos, la Asamblea General o la Junta directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 14 del 20/04/2018, correspondiente

a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/04/2018 bajo el número 50.846 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente	
Betancourt Castellanos Juan Carlos	CC 1143119223

Nombramiento realizado mediante Acta número 33 del 18/08/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/09/2021 bajo el número 60.939 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Molina Blanco Alfonso Rafael	CC 1143455307

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVAA

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 22/04/2013, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/05/2013 bajo el número 34.157 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ariza Magroñero Dario	CC 72.151.639

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 06/05/2016, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2016 bajo el número 41.698 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Suarez Julio Valentina	CC 1.140.822.773
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Palacio Soraca Jose	CC 72.248.573
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vecino Villarreal Jose Maria	CC 72.162.008

Nombramiento realizado mediante Acta número 14 del 20/04/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/04/2018 bajo el número 50.836 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Betancourt Castellanos Juan Carlos	CC 1.143.119.223

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 05/12/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/12/2018 bajo el número 52.604 del libro I:

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 24/11/2021 - 16:05:40

Recibo No. 9054644, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TT4512A0FF

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Araujo de Tejeda Marleny Senith	CC 32.655.873

Nombramiento realizado mediante Acta número 33 del 18/08/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/09/2021 bajo el número 60.941 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Molina Blanco Alfonso Rafael	CC 1.143.455.307

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 07/10/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/10/2017 bajo el número 49.295 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal. Acosta Borrero Hugo Cesar	CC 8684847
Revisor Fiscal Suplente Trujillo Barraza Edward Norvey	CC 72343547

PODERES

Que según Documento Privado de fecha 01 de Septiembre de 2.017, inscrito en ésta Cámara de Comercio bajo el N° 049162 del libro respectivo, consta la renuncia de ADRIANA CERVANTES DOMINGUEZ con Cédula de Ciudadanía N° 22.487.769, como Revisor Fiscal de la FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO, según Sentencia N° C-621 del 29 de Julio de 2.003 de la Corte Constitucional.

Que por Acta No. 15 del 25 de Abril de 2018 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, de la entidad: FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO, cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 27 de Abril de 2018 bajo el número 50.884 del libro respectivo, consta la renuncia del Sr DARIO ARIZA MADROÑERO como Miembro de Junta Directiva.

Que según Acta N° 32 de fecha 17 de Agosto de 2021, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio el 23 de Agosto de 2021, bajo el N° 60824 del libro respectivo, consta, la renuncia de la señora VALENTINA SUAREZ JULIO con cédula de ciudadanía N° 1140.822.773 de Barranquilla, al cargo de Miembro de Junta Directiva de la FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 del 29 de Julio de 2003 de la Corte Constitucional.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y

hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para éstos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.455.307**

MOLINA BLANCO

APELLIDOS

ALFONSO RAFAEL

NOMBRES

Alfonso Molina.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1996**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-MAR-2014 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0300150-00577627-M-1143455307-20140527 **0038**22036A 1 41911874

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL